

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Anunciando vacantes de Secretarías de Administración Local de primera categoría, para su provisión interina.

Atendido el número de vacantes de Secretarías de Administración Local de primera categoría existentes,

Esta Dirección General, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 25 de mayo del corriente año (Boletín Oficial del Estado de 11 de junio) y Orden de este Ministerio de 5 de julio último (Boletín Oficial del Estado del día 7), ha acordado su provisión interina, con sujeción a las siguientes normas:

1.ª Las plazas vacantes son las que figuran en las dos relaciones insertas al final de esta convocatoria.

Si los Colegios provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local, observaran alguna omisión, la pondrán en conocimiento del Gobernador civil respectivo, para que éste investigue las causas y dé cuenta a esta Dirección.

2.ª Tendrán derecho a solicitar vacantes todos los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

Las plazas que figuran en la segunda relación, por haber quedado desiertas, reiteradamente, en los concursos anunciados para su provisión en propiedad, podrán ser, también, solicitadas por los que integran el Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo, artículo cuarto de la Orden de 5 de julio del corriente año.

El nombramiento de estos funcionarios sólo se hará en defecto de solicitantes pertenecientes a la primera categoría.

3.ª Los que deseen ser nombrados interinos para alguna de las vacantes que se anuncian, o ser confirmados en la interinidad que vinieren desempeñando, deberán formular instancia, dirigida al Director general de Administración Local, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado. En ella harán constar: Nombre y apellidos; naturaleza; edad; número con que figuran en el Escalafón, o exposición de la causa que les da derecho a figurar; plaza que sirven, con expresión de su carácter (propietario, interino, accidental), o residencia

actual; méritos o circunstancias favorables a la designación; plaza o plazas que deseen, expresando, en este último caso, el orden de preferencia entre las mismas.

No se satisfará cantidad alguna en concepto de derechos, ni será preciso acompañar documentación.

4.ª El hecho de que a un solicitante se le adjudique alguna de las plazas pretendidas, independientemente de que tome o no posesión de la misma, implica el cese automático en la que venía desempeñando, la cual será declarada vacante por la Corporación. El nombramiento lleva igualmente aparejada la prohibición de solicitar nuevas interinidades, durante los seis meses siguientes a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Para aquellos que resulten confirmados en interinidades que vinieren desempeñando ininterrumpidamente desde antes de 1.º de julio del presente año, la fecha inicial para el cómputo de los servicios anteriores será la de su nombramiento por la Corporación.

5.ª Contra los nombramientos no se dará recurso alguno, teniendo desde el primer momento carácter firme y definitivo.

El plazo para la toma de posesión será de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial del Estado, cuando la plaza asignada radique en la misma provincia donde reside el nombrado, y de quince, en caso contrario.

Madrid, 23 de noviembre de 1943.—
El Director general, Carlos Pinilla.

PRIMERA RELACION A QUE SE REFIERE LA ORDEN QUE ANTECEDE, COMPRENSIVA DE LAS VACANTES QUE SOLO PODRAN SER SOLICITADAS POR FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE PRIMERA CATEGORIA

Provincia de Albacete

Ayuntamiento de La Roda, 10.000 pesetas; Ayuntamiento de Yeste, 10.000.

Provincia de Alicante

Ayuntamiento de Monóvar, 10.000 pesetas.

Provincia de Almería

Ayuntamiento de Adra: 10.000 pesetas; Ayuntamiento de Albox, 10.000; Ayuntamiento de Berja, 10.000; Ayuntamiento de Dalías, 10.000.

Provincia de Badajoz

Ayuntamiento de Alburquerque, pesetas 10.000; Ayuntamiento de Fuente de Cantos, 10.000; Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, 10.000.

Provincia de Baleares

Ayuntamiento de Lluchmayor, 10.000 pesetas.

Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet, 9.000 pesetas.

Provincia de Cádiz

Ayuntamiento de Conil, 9.000 pesetas.

Provincia de Córdoba

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, 10.000 pesetas.

Provincia de Coruña (La)

Ayuntamiento de Abegondo, 9.000 pesetas; Ayuntamiento de Puenteceso, 9.000 pesetas.

Provincia de Granada

Ayuntamiento de Almuñécar, 9.000 pesetas.

Provincia de Huelva

Ayuntamiento de Ayamonte, 10.000 pesetas; Ayuntamiento de Minas de Riotinto, 10.000; Ayuntamiento de Valverde del Camino, 10.000.

Provincia de Jaén

Ayuntamiento de Beas de Segura, 11.000 pesetas; Ayuntamiento de Porcuna, 10.000; Ayuntamiento de Villacarrillo, 10.000.

Provincia de Lugo

Ayuntamiento de Taboada, 9.000 pesetas.

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de Vallecas, 15.000 pesetas.

Provincia de Málaga

Ayuntamiento de Málaga, 16.000 pesetas.

Provincia de Orense

Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín, 9.000 pesetas; Ayuntamiento de Orense, 11.000 pesetas; Ayuntamiento de Verín, 9.000 pesetas.

Provincia de Oviedo

Ayuntamiento de Cudillero, 10.000 pesetas; Ayuntamiento de Gozón, 9.000; Ayuntamiento de Luarca, 12.000.

Provincia de Palmas (Las)

Ayuntamiento de Galdar, 10.000 pesetas; Ayuntamiento de S. Bartolomé de Tirajana, 10.000; Ayuntamiento de Teror, 9.000.

Provincia de Pontevedra

Ayuntamiento de Carbia, 10.000 pesetas; Ayuntamiento de Cotovad, 9.000; Ayuntamiento de Forcarey, 10.000; Ayuntamiento de Túa, 10.000.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Cabildo Insular de Hierro, 9.000 pesetas; Ayuntamiento de Tacoronte, 10.000.

Provincia de Tarragona

Ayuntamiento de Valls, 10.000 pesetas.

Provincia de Toledo

Ayuntamiento de Consuegra, 9.000 pesetas; Ayuntamiento de Quintanar de la Orden, 9.000 pesetas.

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Benaguacil, 9.000 pesetas; Ayuntamiento de Cullera, 13.000.

Provincia de Zamora

Ayuntamiento de Toro, 9.000 pesetas.

Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Calatayud, 11.000 pesetas.

SEGUNDA RELACION A QUE SE REFIERE LA ORDEN QUE ANTECEDE, COMPRENSIVA DE LAS VACANTES QUE PODRAN SER SOLICITADAS POR FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LOS CUERPOS DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA

Provincia de Almería

Ayuntamiento de Níjar, 10.000 pesetas.

Provincia de Badajoz

Ayuntamiento de Barcarrota, 9.000 pesetas; Ayuntamiento de Campanario, 10.000; Ayuntamiento de Fuente del Maestre, 9.000; Ayuntamiento de Guareña, 9.000; Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, 10.000.

Provincia de Cádiz

Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, 9.000 pesetas (desde 1.º de enero de 1944, 10.000 pesetas); Ayuntamiento de Barbate, 9.000; Ayuntamiento de Jímena de la Frontera, 12.500; Ayuntamiento de Olvera, 10.000; Ayuntamiento de Rota, 10.000; Ayuntamiento de Tarifa, 10.000; Ayuntamiento de Villamartin, 9.000.

Provincia de Castellón de la Plana

Ayuntamiento de Vall de Uxó, 9.000 pesetas.

Provincia de Coruña (La)

Ayuntamiento de Mellid, 9.000 pesetas (pendiente de recurso); Ayuntamiento de Rianjo, 10.000 (pendiente de recurso).

Provincia de Huelva

Ayuntamiento de Calañas, 10.000 pesetas; Ayuntamiento de Lepe, 10.000; Ayuntamiento de Nerva, 10.000.

A las doce: Pesas y Medidas, bajo el tipo de 1.000 pesetas.

La forma y condiciones para tomar parte en estas subastas se ajustarán en un todo al vigente Reglamento de Contratación municipal, y a cuyo efecto, los expedientes relativos a las mismas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En caso de quedar desierta alguna de estas subastas, se celebrará otra segunda el día 3 del próximo enero, en el mismo sitio, hora y tipo de tasación.

San Agustín del Guadalix, a 29 de noviembre de 1943.—El Alcalde, Patricio Sanz.

(G. C.—4.654) (O.—5.423)

BARAJAS DE MADRID

El día 18 del próximo mes de diciembre, y horas de diez, once, doce y una, respectivamente, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de los arbitrios municipales con que se ha de dotar parte del Presupuesto ordinario para 1944, sobre consumo de bebidas, carnes frescas y saladas, servicio de matadero y sobre pesas y medidas e industrias callejeras y saca de arenas, bajo los tipos y condiciones que constan en los pliegos respectivos, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día anterior al de las subastas, durante las horas de oficina.

Barajas de Madrid, 27 de noviembre de 1943.—El Alcalde, Pascual Yagüe.

(G. C.—4.659) (O.—5.425)

CARABAÑA

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la propuesta de transferencia de crédito de unos capítulos a otros del vigente Presupuesto de Gastos, para que en el término de quince días puedan formular las reclamaciones que crean oportunas.

Carabaña, 28 de noviembre de 1943.—El Alcalde, Leocadio M. Pando.

(G. C.—4.663) (O.—5.426)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política instruido contra el inculcado Gabriel Mejías Fragoso, la Sección tercera de esta Audiencia Provincial ha dictado auto declarando firme la sentencia dictada con fecha 23 de marzo de 1942, que copiado a la letra dice como sigue:

Audiencia Provincial, Sección tercera.—Señores don Ramón de Páramo, don Luis Rodríguez Celestino, don Ernesto Sánchez Movellán.—Auto.—Madrid, 5 de octubre de 1943.—Resultando: Que contra la anterior sentencia dictada en este expediente por unanimidad por el extinguido Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, contra Gabriel Mejías Fragoso, no se ha interpuesto recurso de alzada por la parte interesada, y habiendo transcurrido el plazo señalado por la Ley para recurrir contra la misma.—Considerando: Que la citada resolución ha quedado firme, a tenor de lo dispuesto en el artículo 56 de la ley de Responsabilidades Políticas, y en su consecuencia procede decretar su firmeza y acordar todo lo pertinente para su ejecución.—Se declara firme la presente sentencia dictada en este expediente contra Gabriel Mejías Fragoso, y en su virtud, procédase a su ejecución en los términos prevenidos en el artículo 57 y siguientes de la ley de Responsabi-

dades Políticas, y librándose la copia de la sentencia que ordena el artículo 60 de la misma, y haciéndolo saber a los familiares del inculcado por medio de edictos, que se publicarán en los *Boletines Oficiales* del Estado y de la provincia, para que les sirva de notificación y hagan efectiva la sanción de cincuenta mil pesetas, que les fué impuesta o formulen la solicitud y ofrezcan las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.—Lo acordaron los señores del margen y rubrica el señor Presidente, de que certifico.

Y para que conste y sea inserto el presente edicto en los *Boletines Oficiales* del Estado y de la provincia, lo expido y firmo en Madrid, a 9 de noviembre de 1943.—El Oficial de Sala, Licenciado Agapito Brezmes.

(B.—20.464)

En los autos seguidos a instancia de don Germán Román Sanguino, con don Fidel Mateo y otros, sobre tercera de dominio, se ha dictado la siguiente

Providencia

Dada cuenta por el señor Magistrado Ponente; emplácese al don Germán Román Sanguino para que pueda, en el término de diez días, personarse en esta apelación, como defensor y en nombre de sus hermanos menores de edad Martina y Dominica Román Sanguino, y luego se personen o transcurra dicho término sin hacerlo, dése cuenta, y dejen de entenderse con el Ministerio Fiscal, en representación de dichos menores, estas actuaciones.—Madrid, 17 de noviembre de 1943.—Hay una rúbrica. Ante mí, Juan M. Corujo.

Y siendo desconocido el domicilio de don Germán Román Sanguino, se le hace el emplazamiento acordado por medio de esta cédula, que se insertará en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, que firmo en Madrid, a 30 de noviembre de 1943.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

(G. C.—4.666) (C.—3.433)

En los autos seguidos a instancia de doña Antonia Pérez Alcazer, con don Antonio Plana y Navarro, sobre pobreza, se ha dictado la siguiente

Providencia

De la demanda de pobreza formulada por doña Antonia Pérez Alcazer, se confiere traslado a don Antonio Plana y Navarro, y por el fallecimiento de éste, a los que en su nombre se crean con derecho a oponerse, a los que se emplazará para que la contesten en el término de nueve días; y siendo desconocidos sus domicilios, hágase dicho emplazamiento por medio de edictos, que, a más de fijarse en el sitio de costumbre de esta Sala, se insertarán también en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.—Madrid, 24 de noviembre de 1943.—Hay una rúbrica.—Ante mí, Juan M. Corujo.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los que se crean con derecho a oponerse, por fallecimiento de don Antonio Plana y Navarro, e insertar en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, pongo la presente, que firmo en Madrid, a 30 de noviembre de 1943.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

(G. C.—4.667) (C.—3.432)

En cumplimiento de una carta-orden del Tribunal Supremo, dimanante del incidente de pobreza promovido por la Sociedad «Casas Baratas para Empleados Municipales de Madrid» para litigar en autos con don José Palacios Ramilo y otros, se ha acordado conferir traslado de dicha demanda a don José, don Antonio, doña Amelia y doña Carmen Palacios Ramilo, em-

plazándoles para que dentro del término de seis días comparezcan ante el Tribunal Supremo (Secretaría del señor Martín Blas), contestando a ella y personándose en forma, si vieren convenirles.

Y siendo desconocido el domicilio de don José, don Antonio, doña Amelia y doña Carmen Palacios Ramilo, se les emplaza por medio de esta cédula, que se insertará en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, que firmo en Madrid, a 30 de noviembre de 1943.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

(G. C.—4.668) (C.—3.431)

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador señor Monsalve, en representación de don Ricardo Puente Taboada, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Delegado de Hacienda de Madrid, fecha 22 de junio de 1943, que desestimó recurso que dedujo el recurrente contra el arbitrio municipal de 100 pesetas establecido en Ordenanza del Ayuntamiento de Madrid sobre prestación de servicios de Laboratorio. (Secretaría del señor Corujo; 34-43.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 8 de noviembre de 1943.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—4.449)

Relación de personas que han de entrar en el sorteo extraordinario que, conforme a lo prevenido en el artículo 54 del Reglamento de Procedimiento municipal de 23 de agosto de 1924, ha de celebrarse para nombrar tres Vocales suplentes para el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo:

Don Galo Sánchez Sánchez, Catedrático.

Don Luis Olariaga Pujana, Catedrático.

Don Miguel Ochoa Lumbier, de la carrera Fiscal.

Don Juan de Dios Cuenca Romero, jubilado de la Judicial.

Lo que se hace público, a fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes, debiendo verificarlo dentro de los cinco días siguientes al de la inserción de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Madrid, 23 de noviembre de 1943.—El Presidente (firmado).

(G. C.—4.577)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don José María Fernández y Fernández se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de enero de 1943, por el que se resolvió reclamación del recurrente sobre apremio núm. 734-942. (Secretaría del señor Corujo; 22-43.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 15 de noviembre de 1943.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—4.547)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don César Cort Boti se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Canillas de 5 de junio de 1943, que denegó pretensión de que se abriese información sobre personalidad. (Secretaría del señor Bustamante; 25-43.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 18 de noviembre de 1943.—El

Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—4.548)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador señor Díaz Garrido, en representación de don Isidoro Carrasco García, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, en 2 de febrero y 24 de marzo de 1943, por el primero de los cuales se le destituyó de su cargo de ordenanza ayudante de calefactor, y por el segundo se le desestimó el recurso de reposición contra aquél interpuesto. (Secretaría del señor Castanedo, 11-43.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 20 de octubre de 1943.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—4.257)

En el recurso contencioso núm. 112, de 1935, que se tramita en la Secretaría del señor Salcedo, interpuesto por don Eduardo Otero Espeso, con la Administración, y el Ayuntamiento de Madrid, sobre revocación de acuerdos de dicho Ayuntamiento, de 19 de diciembre de 1934 y 22 de febrero de 1935, se ha dictado providencia con fecha 5 del actual, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezca dicho señor ante este Tribunal y designe domicilio para oír notificaciones, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se declarará caducado el recurso.

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, a 14 de octubre de 1943.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—4.256)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Joaquín Fernández y Fernández se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo de la Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Madrid de 14 de julio de 1943, relativo a la sanción de dos meses de suspensión de empleo y sueldo que le fué impuesta al recurrente. (Secretaría del señor Corujo, número 29, de 1943.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 15 de octubre de 1943.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—4.254)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Quirico Agudiez se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid de 13 de septiembre de 1939, que desestimó reposición contra el de 9 de mayo anterior, relativo al abono del importe de la expropiación de la casa número 115 de la calle de Bravo Murillo. (Secretaría de don Juan M. Corujo, 2-39.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 25 de octubre de 1943.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—4.255)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Eduardo Pancorbo y Yáñez se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo provincial de 28 de mayo de 1943, por el que se resolvió estimar la reclamación presentada por don Félix de Miguel, contra el Ayuntamiento de Fuencarral, sobre infracción de la Ordenanza del arbitrio de alcoholes. (Arbitrios, 205-943.)

(Secretaría del señor Corujo, 32 de 1943.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 27 de octubre de 1943.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro. (G. C.—4.253)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador don Esteban Romero, en representación de doña Araceli de Silva Fernández de Córdoba, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Villaverde, que denegó recurso de reposición interpuesto sobre anulación del arbitrio sobre solares, referente a unos inmuebles de propiedad de la interesada. (Secretaría del señor Corujo, 15-43.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 23 de octubre de 1943.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro. (G. C.—4.310)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Víctor León Moreno se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 18 de marzo de 1943, por el que se deniega licencia de apertura para instalar una carbonería en la finca sita en el número 46 de la calle de San Raimundo. (Secretaría del señor Bustamante, 16 de 1943.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Condé.

(G. C.—4.345)

En el recurso contencioso que con el número 48, de 1928, se tramita en la Secretaría del señor Garrigues, interpuesto por don Julián Abellán García, don Egidio Farina, don Gerardo Quintero López, don Luis Díaz Pardeiro, don Eduardo Urbano Rossi y don César Betancourt Zequeira, con la Administración, sobre revocación de acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Madrid de 27 de agosto y 26 de septiembre, que ascendió en categoría a un oficial, se ha acordado se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia el presente edicto, haciendo saber a los recurrentes don Julián Abellán García, don Egidio Farina, don Gerardo Quintero López, don Luis Díaz Pardeiro, don Eduardo Urbano Rossi y don César Betancourt Zequeira, que se personen y comparezcan en este recurso dentro del término de diez días, designando domicilio en que poder oír las notificaciones que recaigan, bajo apercibimiento de que si dejan transcurrir dicho término sin verificarlo, se les tendrá por desistidos de la prosecución de este recurso.

Lo que, cumpliendo lo mandado, y para que sirva de notificación y requerimiento a los expresados recurrentes, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 8 de noviembre de 1943.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Condé.

(G. C.—4.313)

En el recurso contencioso administrativo que con el número 20, de 1935, se tramita en la Secretaría de don Manuel Latorre, interpuesto por don Eugenio Bernardo Blasco, con la Administración, sobre revocación de acuerdo del excelentísimo señor Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora de 12 de noviembre de 1934, por el que se deja cesante al recurrente en el cargo que venía desempeñando en dicho Ayuntamiento, se ha dictado con fecha 4 del actual la siguiente providencia:

Dada cuenta del contenido de la precedente diligencia, requiérase al recurrente por medio de cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que, dentro del término de treinta días, apodere Letrado o Procurador que le represente en estas actuaciones, o designe domicilio en Madrid donde oír las notificaciones, bajo apercibimiento de que si no lo verifica

se le tendrá por desistido del presente recurso contencioso y se declarará firme el acuerdo recurrido.

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 11 de octubre de 1943.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro. (G. C.—4.369)

En el recurso contencioso administrativo que con el número 10, de 1935, se tramita en la Secretaría del señor don Manuel Latorre, interpuesto por don Pablo Guijarro Chico, con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 12 de noviembre de 1934, por el que se declaró cesante al recurrente en su cargo de Vigilante de Limpiezas, se ha dictado con fecha 4 del actual la siguiente providencia:

Dada cuenta, en vista del contenido de la precedente diligencia, requiérase al recurrente por medio de cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que, dentro del término de quince días, apodere Letrado o Procurador que le represente en estas actuaciones, o designe domicilio en Madrid donde oír las notificaciones, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le tendrá por desistido del presente recurso contencioso y se declarará firme el acuerdo recurrido.

Lo que, en cumplimiento de lo mandado y para que sirva de notificación y requerimiento al expresado recurrente, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 11 de octubre de 1943.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro. (G. C.—4.420)

En el recurso contencioso número 24, de 1935, que se tramita en la Secretaría de don Manuel Latorre, interpuesto por don Gregorio del Río Aravaca, con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Excmo. señor Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Madrid, que dejó cesante al recurrente en el cargo de obrero de Parques y Jardines de dicho Ayuntamiento, que venía desempeñando, se ha dictado con fecha 4 del actual la siguiente providencia:

Dada cuenta, en vista del contenido de la precedente diligencia, requiérase al recurrente, por medio de cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que, dentro del término de treinta días, apodere Letrado o Procurador que le represente en estas actuaciones o designe domicilio en Madrid donde oír las notificaciones, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le tendrá por desistido del presente recurso contencioso y se declarará firme el acuerdo recurrido.

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 11 de octubre de 1943.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro. (G. C.—4.419)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Francisco de Paula Serra y Martínez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de don Nicolás Cortés García, se siguen diligencias de requerimiento a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Juan Antonio Pérez Nieto, sobre requerimiento al pago por el importe de semestres vencidos y no satisfechos en préstamo hipotecario, en cuyas diligencias aparece dictada la siguiente

Providencia

Juez, señor Serra.—Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid.—Diez de febrero de mil nove-

cientos cuarenta y tres.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito con el poder que se exhibe, devuélvase éste al Procurador señor Fontela ... Proveyendo a lo principal del anterior escrito, de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos por que se rige dicho Banco, requiérase a don Juan Antonio Pérez Nieto, con domicilio en Madrid, calle de la Esgrima, número doce, principal, para que en el plazo de ocho días satisfaga al mencionado Banco Hipotecario de España los semestres que le adeuda por virtud de cierto préstamo hipotecario, vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cinco y treinta de junio de mil novecientos treinta y seis, treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y nueve y treinta de junio y treinta y uno de diciembre de los años mil novecientos cuarenta a mil novecientos cuarenta y dos, importante cada uno la cantidad de seiscientos sesenta y siete pesetas con noventa y siete céntimos y pesetas ochocientas ochenta y ocho con nueve céntimos a que asciende la liquidación practicada, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que no verificarlo se procederá a lo prevenido en los señalados artículos, o sea al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados, si lo solicitare tal Banco, lo cual se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá, igualmente, a la venta de tales bienes, conforme a los mismos preceptos ... Lo proveyó y firma el señor don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid; doy fe.

Asimismo, en dichas diligencias, y por providencia de esta fecha, por virtud del fallecimiento del deudor, don Juan Antonio Pérez Nieto, se ha acordado practicar el requerimiento dicho a los herederos o causahabientes, o sus representantes legítimos, en la forma prescrita en los artículos doscientos sesenta y nueve y doscientos setenta de la ley de Enjuiciar.

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento a dichos herederos o causahabientes, o sus representantes legítimos, se expide el presente.

Dado en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario judicial,
Nicolás Cortés

Francisco de P. Serra

(A.—2.054)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos que en el Juzgado de primera instancia número nueve sigue don Adolfo de la Rosa Ramírez, contra doña Paulina Balbuena Ferreras, sobre ejecución, en cuanto a los efectos civiles, de una sentencia de divorcio, y a escrito de la representación del demandante en súplica de que se anule todo lo actuado a partir de la providencia de veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y uno y, en su lugar, se acuerde sustanciar, por los trámites de ejecución de sentencia, la aprobación de las operaciones de liquidación de la so-

ciudad conyugal presentadas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Alvarez. — Madrid, treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Por presentado el anterior escrito, que se una a sus autos, quedando por ahora en poder del Secretario la copia que se acompaña; y se da traslado del mismo a los herederos de doña Paulina Balbuena Ferreras, por término de seis días, para que expongan lo que tengan por conveniente sobre las peticiones que se hacen, así como las operaciones de liquidación de la sociedad conyugal de don Alfonso de la Rosa Ramírez con doña Paulina Balbuena Ferreras, poniéndose al efecto de manifiesto las operaciones en Secretaría; y en atención a que se desconocen quiénes sean referidos herederos, éste traslado se hará por edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia; y en cuanto al ofrosí, se tienen por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen. Lo manda y firma su señoría; doy fe.—Alvarez.—Ante mí, Francisco de P. Rives. (Rubricados.)

Madrid, treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
Ricardo Alvarez

(A.—2.055)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve se tramitan autos juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Jesús Balado Folgueira, contra don Emilio Ogazón Gómez, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez interino, señor Pomares.— Madrid, treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—En virtud de la anterior ratificación, se admite a trámite la demanda que mediante el precedente escrito se formula por don Jesús Balado Folgueira, contra don Emilio Ogazón Gómez, la que se sustanciará conforme a las reglas establecidas para el juicio declarativo de menor cuantía, y se confiere traslado de ella a la persona contra quien se promueve, para que en el término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma; emplazándosele al efecto, en virtud de ser su domicilio desconocido, por medio de edictos, de los que se fijará un ejemplar en la tabla de anuncios de este Juzgado, insertándose otro en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.— Lo manda y firma su señoría; doy fe. J. Pomares.—Ante mí, Ramiro López. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de emplazamiento en forma a don Emilio Ogazón Gómez, expido el presente en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Ramiro López

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
J. Pomares

(A.—2.053)

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 53202